



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3620

I 31/05/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 – 374.
Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha dispuesto que a partir de la fecha, las entidades financieras requerirán la conformidad previa de este Banco, para realizar transferencias al exterior por operaciones propias que correspondan a conceptos de venta que, de acuerdo a las normas de la Comunicación "A" 3471, sólo se pueden realizar contra pesos billete en operaciones con clientes.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones